



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional



DGGCP

Dirección General de Control de la Gestión Pública

MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ

**TRANSFERENCIAS FINANCIERAS REALIZADAS POR
EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS A LOS
GOBIERNOS MUNICIPALES
DEL 01/01/2025 AL 31/01/2025**



MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ



1. Pilar
2. Alberdi
3. Cerrito
4. Desmochados
5. Gral. José Eduvigis Díaz
6. Guazucúa
7. Humaitá
8. Isla Umbú
9. Laureles
10. Mayor J. Dejesús Martínez
11. Paso de Patria
12. San Juan B. de Ñeembucú
13. Tacuaras
14. Villa Franca
15. Villa Oliva
16. Villalbín

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS ACUMULADAS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ AL MES DE ENERO 2025

RECURSOS	
Royalties	2.099
Juegos de Azar	104
Menores Recursos	114
Ley N° 7.264 Art. 13	894
FF 10 Res. VAF N° 63/2024	0
TOTAL	3.211

FUENTE MEF, del 01/01/2025 al 31/01/2025

* en millones de guaraníes

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS ACUMULADAS DE LOS
MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ

Transferencias Financieras Acumuladas								
Código Presupuestario		MUNICIPIOS	Royalties 30-11 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8 *	LEY N° 7.264 Art.13	FF 10 RES. VAF N° 63/2024	Total Transf. a Gob. Mun. *
30	190	Pilar	1.331	64	0	567	0	1.962
30	191	Alberdi	768	40	114	327	0	1.249
30	192	Cerrito	0	0	0	0	0	0
30	193	Desmochados	0	0	0	0	0	0
30	194	Gral. José E. Díaz	0	0	0	0	0	0
30	195	Guazucúa	0	0	0	0	0	0
30	196	Humaitá	0	0	0	0	0	0
30	197	Isla Umbú	0	0	0	0	0	0
30	198	Laureles	0	0	0	0	0	0
30	199	Mayor José D. Martínez	0	0	0	0	0	0
30	200	Paso de Patria	0	0	0	0	0	0
30	201	San Juan Bautista de Ñeembucú	0	0	0	0	0	0
30	202	Tacuaras	0	0	0	0	0	0
30	203	Villa Franca	0	0	0	0	0	0
30	204	Villa Oliva	0	0	0	0	0	0
30	205	Villalbín	0	0	0	0	0	0
TOTAL MUNICIPIOS			2.099	104	114	894	0	3.211

FUENTE MEF, del 01/01/2025 al 31/01/2025
* en millones de guaraníes

DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES

- **LEY N° 7.408/2024** “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”, Capitulo XIV Gobiernos Departamentales y Municipales, en el que se establece: *El Incumplimiento en la presentación de Rendición de Cuentas e Informes por parte de los Municipios, obliga al Tesoro Nacional a la suspensión de las transferencias financieras, hasta tanto sea regularizada conforme a los plazos y condiciones establecidas en las normativas vigentes.*
- **DECRETO N° 3.248/2025** Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.408/2024, del 30 de diciembre de 2024, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025, Anexo A.
- **ROYALTIES:** Son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3.984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.
- **CANON JUEGOS DE AZAR:** Son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1.016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **MENORES RECURSOS:** Son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Municipales conforme a la Ley N° 426/94 “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental”, percibido en virtud del impuesto inmobiliario destinado a Municipios de menores recursos, provenientes de las recaudaciones de todos los Municipios de la República.
- **LEY N° 7.264/2024** “Hambre Cero” *Art. 13. Financiamiento de Infraestructura en los Gobiernos Municipales.*
- **RESOLUCIÓN VAF N° 63/2024:** Por la cual se aprueba la distribución de montos globales estimativos de Recursos del Tesoro a ser transferidos a los Gobiernos Municipales a fin de reemplazar los Recursos del **FONACIDE** en virtud de la Vigencia de la Ley “*Hambre Cero en las Escuelas*”.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito:

*"Contribuir a la convivencia armónica
y el desarrollo sostenible del país".*

Misión:

*"Legislar y controlar en
representación del pueblo para la
consolidación del estado social de
derecho".*

Visión:

*"Un Poder Legislativo fortalecido y
comprometido con la sociedad".*



Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República
Tel: (021) 4145860 / 4145925
Email: dgcgp@senado.gov.py